

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL Y EL REVISOR FISCAL DE LA FUNDACION LA CASA DE LA CULTURA DE BUGA

CERTIFICAN:

Que para adelantar el trámite de permanencia en las ESAL de acuerdo al parágrafo transitorio 1 y 2 del artículo 19 del Estatuto Tributario nos permitimos relacionar a continuación los requisitos para el registro web y remisión de comentarios de la sociedad civil según el artículo 364-5 del estatuto tributario y autorizamos la publicación de los siguientes datos:

1. La denominación, la identificación y el domicilio de la entidad.

La FUNDACIÓN LA CASA DE LA CULTURA DE BUGA , identificada con el número de NIT 891.900.479-9, se desempeña como persona jurídica con actividades según la clasificación del CIU 9499 (Otras actividades de otras asociaciones N.C.P.), Es una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) que fue constituida como fundación por Resolución 000762 de 07 de Marzo de 1964 de la Gobernación del Valle , se encuentra inscrita en Cámara de Comercio de Buga bajo la matrícula mercantil S0000551 Tiene su domicilio principal en el Municipio de Buga –Valle –dirección de notificación Cl 6 No. 11-11, teléfono 315-5567744– La Fundación estuvo bajo la inspección, control y vigilancia del Departamento Administrativo Jurídico –División Asuntos Delegados de la Nación.

2-La descripción de la actividad meritoria.

El objeto principal de la FUNDACION LA CASA DE LA CULTURA DE BUGA, es una institución privada al servicio de la comunidad, sin ánimo de lucro, que tiene por objeto promover y estimular el desarrollo de la cultura en todas sus manifestaciones. está abierta a toda inquietud intelectual y toda manifestación de arte y cultura. A sus salones tienen acceso en horas de servicio todas las personas sin distinción alguna, con las únicas condiciones de respetar los principios éticos y atemperarse las reglas de educación y caballerosidad propias de una Sociedad

3. El monto y el destino de la reinversión del beneficio o excedente neto, cuando corresponda. Este ha quedado estipulado en el acta de aprobación de estados financieros del respectivo año, indicando el destino del excedente y el tiempo a ejecutar. Para el 2025 aplica teniendo en cuenta que al cierre del año presenta Excedentes y se destinaran a absorber perdidas de ejercicios anteriores

4. El monto y el destino de las asignaciones permanentes que se hayan realizado en el año y los plazos adicionales que estén autorizados por el máximo órgano social, cuando corresponda.

No aplica

5. Los nombres e identificación de las personas que ocupan cargos gerenciales, directivos o de control.

PERSONAL DE CARGOS GERENCIALES

Que el suscrito representante legal certifica, que los siguientes miembros componen y hacen parte de la Junta Directiva

Nombre	Identificación	Cargo
--------	----------------	-------

Edgar Humberto Neira Trujillo	14.871.365	Presidente
Juan José Salcedo Salcedo	6.187.321	vicepresidente
José Alirio Cruz Perdomo	6.069.346	Sdo Vicepresidente
Fabiola Delgado González	38.854.882	Secretaria
Hemilce Cedano de Santos	29.267.999	
Ruth Vélez Carvajal	29.282.988	
Lucrecia Soto Montaña	38.851.359	

Que el suscrito representante legal certifica, que los siguientes miembros componen y hacen parte de los cargos Gerenciales

Nombre	Identificación	Cargo
Edgar Humberto Neira Trujillo	14.871.365	Presidente
Juan José Salcedo Salcedo	6.187.321	vicepresidente
José Alirio Cruz Perdomo	6.069.346	2do Vicepresidente
José Alirio Cruz Perdomo	6.069.346	Director Ejecutivo

6- El monto total de pagos salariales a los miembros de los cuerpos directivos, sin obligación de discriminar los pagos individuales. \$ -0-

7- Los nombres e identificación de los fundadores.

Nombre	Identificación	Cargos
Alonso Aragón Quintero		Fundador
José Maria Bejarano		Fundador
Narcizo Cabal Salcedo		Fundador
Daniel Caicedo Duran		Fundador
Luis F Concha		Fundador
Alfredo Cortazar Toledo		Fundador
Alfredo delgado Plaza		Fundador
Cayetano Delgado Plaza		Fundador
Ernesto Herrera		Fundador
Guillermo Herrera Moncayo		Fundador
Antonio Maria Libreros		Fundador
Ulpiano Libreros		Fundador
Bernardo Martínez Sanclemente		Fundador
José Joaquín Martínez Varela		Fundador
Camilo Molina Ossa		Fundador
Gerardo Molina Martínez		Fundador
Jaime Ortiz Alvarez		Fundador
German Ospina Cabal		Fundador
Miguel Pombo SAA		Fundador
Alfredo Rengifo Correa		Fundador
Cayetano Rengifo illera		Fundador
Jorge Restrepo Potes		Fundador
Jesus Hernan Romero Lozano		Fundador
Julio Cesar Lozano		Fundador

Hernan Salazar		Fundador
Diego Salcedo Salcedo		Fundador
Jaime Salcedo O		Fundador
Luis Alfonso Salcedo Cifuentes		Fundador
Jorge Humberto Tascon		Fundador
Rogerio Tenorio Sanclemente		Fundador
Roberto Tofiño		Fundador

8-El monto del patrimonio a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

Valor Patrimonio año 2025 \$ 1.362.049.881=

9. En caso de recibir donaciones, la identificación del donante y el monto de la donación, así como la destinación de la misma y el plazo proyectado para el gasto o la inversión. Para tales efectos se entiende que la donación a una entidad del Régimen Tributario Especial es una autorización de publicar los datos que contiene el registro. Se anexa formato #2532 Información Donaciones (.xml), como requisitos de la certificación. 10.No Aplica

10. Cuando las donaciones se perciban en eventos colectivos, sin que sea posible la identificación particular de los donantes, se deberá inscribir el monto total percibido, la fecha y la destinación del mismo. No aplica


11. Un informe anual de resultados que prevea datos sobre sus proyectos en curso y los finalizados, los ingresos, los contratos realizados, subsidios y aportes recibidos, así como las metas logradas en beneficio de la comunidad. El informe de gestión se anexa en formato PDF y hace parte de los requisitos de la certificación.

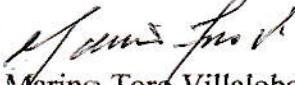
12. Los estados financieros de la entidad. Los estados financieros se anexan en formato PDF y hacen parte de los requisitos de la certificación.

13. El certificado del representante legal o revisor fiscal, junto con la declaración de renta donde se evidencie que han cumplido con todos los requisitos durante el respectivo año, cuando corresponda. Se anexa declaración de renta del año gravable 2025.

14. Los recursos de cooperación internacional no reembolsable que reciban o ejecuten. No Aplica

La presente certificación se expide a solicitud expresa de la DIAN, dando cumplimiento al artículo 364-5 del estatuto tributario.


Edgar Humberto Neira Trujillo
Representante Legal


Marino Toro Villalobos
Revisor Fiscal
TP 226-T

Guadalajara de Buga, Diciembre 31 de 2025

Señores:

Asamblea General

Casa de la Cultura de Buga

La Ciudad

Asunto: Estados Financieros Año 2025

Los suscritos Representante Legal, revisor fiscal y contador de La **Casa de la Cultura de Buga**. Nos permitimos declarar que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en los estados financieros al cierre de 31 de diciembre de 2025, según lo regulado en la Ley 1314 de 2009 y decreto reglamentario 3022 de 2013

- Existencia de los bienes
- Todos los hechos económicos realizados han sido reconocidos
- Derechos y Obligaciones Contraídas
- Valuación de acuerdo a las normas contables
- Presentación y revelación de los hechos económicos reconocidos.

Asimismo, que los datos contenidos en los estados financieros certificados han sido tomados fielmente de los libros oficiales.

Casa de la Cultura de Buga
NIT 891.900.479-9

Representante Legal
Edgar Humberto Neira T

Marino Toro Villalobos
Revisor Fiscal
TP 226-T

Héctor Fabio Morales Torres
Contador Público Titulado
TP 82476

Guadalajara de Buga , Diciembre 31 de 2025

Señores

Asamblea general de socios

La Casa de la Cultura de Buga

Informe de Revisoría Fiscal

Informe sobre los estados financieros consolidados

He auditado los estados financieros adjuntos de la *Entidad La Casa de la Cultura de Buga* , que comprenden el estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2025 y 2024 , el estado del resultado integral, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo, correspondientes a los ejercicios terminados en dichas fechas, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa. Los estados financieros oficiales con corte al 31 de diciembre de 2025, fueron preparados utilizando el Decreto 2420 de 2015; sin embargo, la entidad en paralelo preparó unos informes contables en el marco del proceso de transición al nuevo marco técnico normativo, tal como se describe en el párrafo de énfasis.

Responsabilidad de la gerencia en relación con los estados financieros

La gerencia es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros adjuntos, de conformidad con el Decreto 3022 de 2013, compilado en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes, y del control interno que la gerencia considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debida a fraude o error.

Responsabilidad del revisor fiscal en relación con los estados financieros

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basado en mi auditoría. He llevado a cabo la auditoría de conformidad con el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Auditoría – NIA–.

Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error.

Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el Revisor Fiscal tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación fiel por parte de la compañía de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la compañía.

Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la gerencia, así como la evaluación de la presentación global de los estados financieros.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

Opinión sin salvedades

En mi opinión, los estados financieros consolidados presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la *Entidad La Casa de la Cultura de*

Buga, 31 de diciembre de 2025 y 2024, así como sus resultados y flujos de efectivo correspondientes a los ejercicios terminados en dichas fechas, de conformidad con el Decreto 3022 de 2013, compilado en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Además, informo que durante los años 2025 y 2024, la Fundación ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea General de sus Miembros y junta directiva; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevan y se conservan debidamente; el informe de gestión de la administración guarda la debida concordancia con los estados financieros.

Opinión sobre control interno y cumplimiento legal y normativo

Además, el Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno.

En cumplimiento del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, apliqué los principios contenidos en las NIA para realizar mi evaluación.

Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la entidad, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración.

Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:

- Normas legales que afectan la actividad de la entidad.
- Estatutos de la entidad.
- Actas de asamblea y de junta directiva.
- Otra documentación relevante.

Para la evaluación del control interno se utilizan referentes aceptados internacionalmente para configurar un proceso adecuado de control interno.

El control interno de una entidad es un proceso efectuado por la administración y el personal designado con el fin de proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones.

En mi opinión el control interno es efectivo y se han practicado las pruebas para establecer si la entidad ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, a las decisiones de la asamblea y junta directiva, mantiene un sistema de control interno que garantiza la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables.

Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, pero también incluyendo cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con las circunstancias, fueron desarrolladas por mí durante el transcurso de mi gestión como revisor fiscal y en desarrollo de mi estrategia de revisoría fiscal para el período.

Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión.

Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo

A mi juicio, la entidad ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, de la asamblea de Asociados y de la junta directiva en todos los aspectos importantes.


Párrafo de énfasis

Colombia realizó cambios en su marco normativo contable para el Grupo 3 a partir del 1 de enero de 2016, al cual pertenece la entidad, razón por la cual el año de transición fue el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015.

Durante este período, la Fundación llevó la contabilidad para todos los efectos legales de acuerdo con el Decreto 2649 de 1993 y, simultáneamente, obtuvo la información de acuerdo con el nuevo marco normativo de información financiera para Pymes contenido en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, con el fin de permitir la construcción de información financiera que pueda ser utilizada para fines comparativos en los estados financieros en los que se aplica por primera vez el nuevo marco normativo.

La información financiera generada durante el año 2015 no fue puesta en conocimiento público ni tenía efectos legales en dicho momento, pero fue objeto de los procedimientos de auditoría expresados en este informe y fue utilizada para preparar los estados financieros del año 2025, que hacen parte integral de los estados financieros comparativos adjuntos.

Atentamente


Marino Toro Villalobos
Revisor Fiscal

Tarjeta profesional No. 226-T

Guadalajara de Buga –Diciembre 31 de 2025

Dirección Cra 14 No 2-25 Piso 2

1. Año 2025

29. Fracción año gravable siguiente

4. Número de formulario

1117625180332



(415)7707212489984(8020) 000111762518033 2

Datos del declarante: 5. No. Identificación Tributaria (NIT) 891900479, 6.DV. 9, 7. Primer apellido, 8. Segundo apellido, 9. Primer nombre, 10. Otros nombres, 11. Razón social LA CASA DE LA CULTURA DE BUGA, 12. Cód. Direc. Seccional 15, 24. Actividad económica principal 9499

Corrección, 25. Cód., 26. No Formulario anterior, 30. Renuncia a pertenecer al Régimen Tributario Especial, 31. Vinculado al pago de obras por impuestos, 35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación

Main table with columns: Patrimonio (Efectivo, Inversiones, Cuentas, Inventarios, Activos intangibles, etc.), Ingresos (Ingresos brutos, Dividendos, Otros ingresos), Costos y deducciones (Costos, Gastos de administración, etc.), Rentas (Renta exenta, Rentas gravables, Renta líquida gravable, etc.), Liquidación privada (Impuesto sobre las rentas líquidas gravables, etc.), Retenciones (Autorretenciones, Otras retenciones), and Saldo a pagar.

981. Cód. Representación, Firma del declarante o de quien lo representa, 982. Código Contador o Revisor Fiscal, Firma Contador o Revisor Fiscal, 994. Con salvedades, 983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora. Includes DIAN logo, date stamp 2026-05-04/11:57:12 AM, and 'Firmado' text.

980. Pago total \$ 0, 996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo 91900442633506